

Resolución Rectoral 10

(01 de julio de 2022)

*"Por medio de la cual la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA** apropia la aplicación de la directiva ministerial 09 del 30 de diciembre de 2021 para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior bajo la premisa de modificaciones no sustanciales a la modalidad presencial."*

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 29 de los Estatutos y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de autonomía universitaria, como la facultad que tienen las universidades e Instituciones de Educación Superior de regirse por sus propios estatutos y reglamentos.
2. Que, la Corporación reconoce los beneficios de apoyo de tecnologías en los procesos de aprendizaje, sin que esto signifique una intención en modificar la modalidad presencial con la que se encuentran aprobados todos sus programas de pregrado y de posgrado.
3. Que, mediante decisión 03 de reunión ordinaria del Consejo Académico consignada en el Acta No. 09 del 31 de mayo de 2022, se decidió por unanimidad conceptualizar de manera favorable acoger la directiva 09 sobre la incorporación de tecnologías de la información y la comunicación a los programas existentes del portafolio educativo de UNICIENCIA– modificación no sustancial a la modalidad presencial en cada uno de sus programas de pregrado y posgrado en modalidad presencial.
4. Que, consecuencia de la misma decisión se solicitó la expedición del presente acto administrativo donde se plasme la decisión, incluyendo así los programas de pregrado y posgrado de la Corporación con registros calificados vigentes.

Resolución Rectoral 10

(01 de julio de 2022)

"Por medio de la cual la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA** apropia la aplicación de la directiva ministerial 09 del 30 de diciembre de 2021 para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior bajo la premisa de modificaciones no sustanciales a la modalidad presencial."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la aplicación de la medida excepcional que definió la directiva ministerial 04 de 2020, conforme lo establece la directiva ministerial 09 de 2021 para los siguientes programas de pregrado y posgrado de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA**:

NOMBRE	CIUDAD	CÓDIGO SNIES
PROGRAMAS DE PREGRADO		
Administración de Empresas	Bucaramanga con ampliación en Bogotá D.C. mediante Registro Calificado Único	11274
Contaduría Pública	Bogotá D.C	13627
Derecho	Bogotá D.C	107267
Derecho	Bucaramanga	11379
Derecho	Tunja	109001
Diseño de Modas	Bogotá D.C	4209
Ingeniería de Sistemas	Bogotá D.C	108531
Ingeniería de Sistemas	Bucaramanga	105201
Ingeniería Industrial	Bogotá D.C	107209
Ingeniería Industrial	Bucaramanga	109018
Publicidad	Bogotá D.C	8042
PROGRAMAS DE POSGRADO		
Especialización en Derecho Constitucional	Bucaramanga	108200

ARTÍCULO 2. INFORMAR al Ministerio de Educación Nacional a través de la plataforma Nuevo SACES sobre las modificaciones de los programas de pregrado y posgrado de la Corporación enunciados en el artículo anterior,

Resolución Rectoral 10

(01 de julio de 2022)

*“Por medio de la cual la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO –UNICIENCIA** apropia la aplicación de la directiva ministerial 09 del 30 de diciembre de 2021 para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior bajo la premisa de modificaciones no sustanciales a la modalidad presencial.”*

sobre el componente presencial de la modalidad autorizada en los registros calificados.

PARÁGRAFO. Advertir que, las modificaciones implementados no cambian la modalidad presencial autorizada en los registros calificados de los programas de pregrado y posgrado vigentes.

ARTÍCULO 3. ORDENAR al Director Académico el seguimiento de lo señalado en el artículo anterior, dentro de los términos establecidos en la Directiva 09 de 2021.

Notifíquese y cúmplase,



DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
RECTOR (E)